

precitada Ley, como infracción leve, estando demostrada su vulneración por el/a expedientado/a, debiendo tenerse en cuenta en su aplicación.

2. Asimismo el artículo 80.2 de la mencionada Ley 2/1997 sobre graduación de las sanciones al establecer la sanción a aplicar a las infracciones calificadas como leves, teniéndose igualmente en cuenta los criterios establecidos en el artículo 83 de la reiterada Ley sobre graduación de las sanciones, considerándose la práctica de la acampada libre como un comportamiento que incide negativamente en la conservación y protección de los valores paisajísticos, naturales y medioambientales del Territorio de la Comunidad Autónoma Extremeña, con los perjuicios que su práctica provoca a la industria turística de camping y que los poderes públicos están obligados a evitar, debiendo tomarse en consideración la realidad alegada del cierre del camping «Borbollón», así como ser la primera vez que se le sanciona por estos hechos, razones que han de ser tenidas en consideración para imponer la menor sanción.

Vista la Propuesta de Resolución del expediente, así como circunstancias y alegaciones aducidas

EL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

RESUELVE

Sancionar a Don/ña María del Carmen García Morcillo, con domicilio en Plasencia, con Sanción de Apercibimiento, por la infracción cometida contra lo dispuesto en la Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura, por los hechos considerados probados y a tenor de los preceptos invocados efectos en el expediente sancionador seguido contra el/la mismo/a.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa puede interponerse recurso ordinario de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 a 117 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución.

Sin perjuicio de ello, podrá ejercitar cualquier recurso que estime oportuno, según determina el artículo 89.3 del reiterado texto legal.

Notifíquese al interesado e iniciense los trámites necesarios para su ejecución.

Mérida, 27 de febrero de 1998.—El Director General de Turismo, FRANCISCO SANCHEZ LOMBA.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 3 de febrero de 1998, sobre modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana.

La Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 26 de enero de 1998, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en C/. Ganaderos. Lo que se hace público durante un plazo de un mes para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por quien se considere interesado puedan hacerse las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente puede ser examinado en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento, sita en C/. Méndez Núñez, n.º 11.

Almendralejo, 3 de febrero de 1998.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 3 de abril de 1998, sobre Estudio de Detalle.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 3 de abril de 1998, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la Manzana R-3, del Plan Parcial del Sector SUP-II.3, del Plan General de Ordenación Urbana, de esta ciudad, presentado por don Marcelino González Tena, en representación de la sociedad Jardines del Guadiana, S.A. y redactado por el arquitecto, don Angel Pérez Cortés Álvarez-Cienfuegos.

Asimismo, se acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por quince días, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 3 de abril de 1998.—El Alcalde P.D., CRISTINA HERRERA STA. CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE CACERES

ANUNCIO de 15 de abril de 1998, sobre revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Una vez introducidas en el documento de Revisión del Plan Gene-

ral de Ordenación Urbana de la ciudad de Cáceres, las correcciones y adaptaciones a que hace referencia la Orden de 30 de mayo de 1997 de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura y vistos los informes favorables emitidos por la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, Patrimonio de Renfe, y la Dirección General del Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura, cuyas condiciones han sido incorporadas igualmente al documento, se expone al público por segunda vez por plazo de un mes, en cumplimiento con el contenido de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo anteriormente referida, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana se encuentra expuesto al público en el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres (Sala de Reuniones de la planta baja de la Casa Consistorial. Plaza Mayor, n.º 1).

Cáceres, 15 de abril de 1998.—El Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE CADALSO

ANUNCIO de 7 de abril de 1998, sobre convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición, de una plaza de Auxiliar de Administración General, con funciones múltiples.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO OPOSICION, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL, CON FUNCIONES MULTIPLES

1.—NORMAS GENERALES

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, en régimen de funcionario a jornada completa, incluida en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de la villa de Cadalso.

1.2.—Funciones y remuneraciones.

A) Las funciones a realizar, se enumeran seguidamente, sin perjuicio de ser encomendadas otras acordes con la naturaleza de la plaza.

A.1.—Realización de tareas administrativas, tales como formalización y cumplimentación de documentos, impresos, cuadros estadísticos, certificados, etc.

A.2.—Realización de tareas de atención al público.

A.3.—Colaborar en las tareas propias de servicios administrativos, y de Secretaría-Intervención.

A.4.—Manejo de máquinas reproductoras, multcopistas, fotocopiadoras, etc.

A.5.—Funciones de Agente notificador y Tesorero Municipal.

A.6.—Suministro y regulación de cloro en el depósito de abastecimiento de agua potable al municipio.

A.7.—Servicio de policía, orden recaudatorio en el mercadillo semanal, lectura de contadores del Servicio de Agua y otros.

B) Las retribuciones con que está dotada la plaza son las correspondientes al grupo D de la Ley 30/1984, complementarias asignadas a los puestos de trabajo a desempeñar, y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, estando asimismo sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

1.3.—El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

2.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

2.1.—Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos 18 años.

C) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

2.2.—Los requisitos establecidos en las bases 2.1, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

3.—INSTANCIAS Y ADMISION

3.1.—Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selec-